

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: 4762/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Solicitud de asignación económica a grupos políticos municipales

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud presentada por el Grupo Municipal de Socialista (PSOE) (2023-E-RE-3475), para la concesión de la asignación para el ejercicio 2023 correspondiente a la legislatura 2023-2027.

Con fecha de 19 de junio de 2023 tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento (2023-E-RC-4247) escrito de constitución del “*Grupo Municipal Socialista-PSOE del Ayuntamiento de El Espinar*” de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Vista la consignación presupuestaria existente en la partida presupuestaria 912.480.00 “*Órganos de Gobierno, asignaciones a grupos políticos*”, del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Considerando que el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, establece que, el Pleno de la Corporación, con cargo a los presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que, deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, sin que pueda asignarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Se establece que los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Considerando los criterios de reparto regulados en la Base de Ejecución número 34 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023 que establece la concesión de la asignación a los grupos políticos municipales en la cantidad anual de 300,51 euros por grupo político como componente fijo y la cuantía anual de 67,51 euros por concejal, como componente variable, donde se indica:

El Portavoz del Grupo Político solicitará por escrito y a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento la dotación. Se dará traslado al servicio de Intervención al objeto de determinación de existencia de crédito, se dictará acuerdo de aprobación de asignación, y la Tesorería municipal procederá a su pago que será único.

Examinada la documentación acreditativa del gasto que se acompaña en el expediente.

De conformidad con lo preceptuado en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de



diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; y en las previsiones incluidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/487 de 16 de octubre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de octubre de 2023.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar, disponer y reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria anteriormente descrita, por importe de 304,81 euros con cargo a la aplicación 912.480.00 “*Órganos de Gobierno, asignaciones a grupos políticos*”, a favor del Grupo Municipal de Socialista (PSOE) con CIF G40202780; advirtiéndole de la obligación de aplicar los citados fondos a la finalidad legalmente establecida, la obligación de llevar una contabilidad específica y la sujeción al régimen de justificación establecido en la normativa aplicable al efecto.

Segundo. Ordenar el pago derivado de las obligaciones anteriormente reconocidas con cargo a la Tesorería Municipal.

Tercero. Notificar a los interesados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Javier Figueredo Soto, dando fe de ello el Secretario, Don Ramón J. Rodríguez Andión en El Espinar fecha de firma.

El Alcalde.

El Secretario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

